|  |
| --- |
| **Contacto de prensa:**  Will Wiquist  will.wiquist@fcc.gov  **Para publicación inmediata**  **LA FCC ADOPTA NORMAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES**  ***Implementa la primera ley bipartidista dirigida a evitar la discriminación en el acceso a internet de banda ancha.***  ***--***  WASHINGTON, a 15 de noviembre de 2023 — La Comisión Federal de Comunicaciones (Federal Communications Commission, FCC, por sus siglas en inglés) adoptó normas para prevenir la discriminación en el acceso a servicios de internet de banda ancha en base a nivel de ingresos, raza, etnia, color, religión o nación de origen. A razón de la ley bipartidista sobre infraestructura (Bipartisan Infrastructure Law), la FCC tuve que adoptar normas dirigidas a asegurar que todos los estadounidenses tengan acceso igualitario a servicios de internet de alta velocidad, sin discriminar en base a las características incluidas en el estatuto.  Las nuevas normas establecen un marco regulatorio que facilita el acceso igualitario a servicios de internet de banda ancha mediante la prevención de la discriminación en el otorgamiento de acceso a tecnologías digitales. A razón de estas nuevas normas, la FCC puede proteger a los consumidores, influyendo directamente en las políticas y prácticas de las compañías proveedoras, si estas afectan de manera diferente el acceso de los consumidores a servicios de internet de banda ancha o tienen esa intención, y al aplicar estas medidas de protección para asegurar que las comunidades cuenten con una instalación de internet igualitaria, así como la actualización y mantención de sus redes.    Aunque estas normas reconocen plenamente y toman en cuenta los desafíos que pueden prevenir que se logre el objetivo de acceso igualitario a los servicios de internet de banda ancha, por limitaciones técnicas y económicas, las medidas están dirigidas a prevenir prácticas y políticas empresariales que impidan el acceso igualitario a internet sin una justificación adecuada. Las reglas se concentran en las consecuencias que constituyen el problema real como, por ejemplo, cuando decisiones que no tienen intenciones discriminatorias derivan en diferente acceso a servicios de internet de banda ancha por parte de diferentes comunidades. Las normas no apuntan solamente a la actitud de los participantes de la industria cuando adoptan decisiones que afectan el acceso a servicios de internet de banda ancha.  A razón de las nuevas reglas, la Comisión puede investigar posibles instancias de discriminación en el otorgamiento de acceso a internet de banda ancha, trabajar con las compañías para resolver los problemas, facilitar mediaciones y, cuando sea necesario, aplicar sanciones a las compañías por transgresión de normas. La FCC examinará las quejas de los consumidores, referidas a discriminación en el acceso a tecnologías digitales, mediante un portal destinado a recibir quejas, con funcionarios que se reunirán mensualmente para evaluar las tendencias y patrones en las quejas de los consumidores. Finalmente, la Comisión adoptó políticas ejemplares y mejores prácticas, para asistir a los estados y a los gobiernos de tribus nativo-americanas en sus esfuerzos por combatir la discriminación en el otorgamiento de acceso a tecnologías digitales.  Las normas definen “discriminación en el acceso a tecnologías digitales” (“digital discrimination of access”) como “Políticas y prácticas, no justificadas por problemas genuinos derivados de limitaciones técnicas o económicas, que (1) afectan a los consumidores, diferenciando su acceso a servicios de internet de banda ancha en base a su nivel de ingresos, raza, etnia, color, religión o nación de origen, o (2) están dirigidas a causar los diferentes efectos descritos.” (“Policies or practices, not justified by genuine issues of technical or economic feasibility, that (1) differentially impact consumers’ access to broadband internet access service based on their income level, race, ethnicity, color, religion or national origin, or (2) are intended to have such differential impact.”). A razón de lo exigido por la ley, la FCC considerará los argumentos de las empresas en cuanto a limitaciones que legítimamente les impidan proporcionar acceso igualitario a servicios de internet de banda ancha a determinadas comunidades.  En noviembre de 2021 se promulgó la ley bipartidista sobre infraestructura (Bipartisan Infrastructure Law), incluyendo las primeras disposiciones que previenen la discriminación en la era digital, ordenando a la FCC la adopción de normas a más tardar el 15 de noviembre de 2023 para prevenir (“prevent”) e identificar las medidas necesarias dirigidas a eliminar (“eliminate”) la “discriminación digital” (“digital discrimination”). Como parte del proceso de implementación de normas de la Comisión, el Grupo de Trabajo para Prevenir la Discriminación Digital ([Task Force to Prevent Digital Discrimination](https://www.fcc.gov/task-force-prevent-digital-discrimination)) organizó numerosas reuniones informativas y otras gestiones de extensión para escuchar directamente a las comunidades afectadas e incluir formalmente sus perspectivas en el expediente oficial. Las normas entran en vigor 60 días después de su publicación en el diario oficial (Federal Register), con la excepción de las reglas que requieren su revisión por parte de la Oficina de Administración y Presupuesto (Office of Management and Budget) de conformidad con la ley de reducción de trámites (Paperwork Reduction Act).  ###  **Oficina de Relaciones con los Medios de Difusión (Office of Media Relations): (202) 418-0500 / ASL: (844) 432-2275 / Twitter: @FCC / www.fcc.gov**  *Este es un anuncio no oficial de una acción de la Comisión. La publicación del texto completo de la orden de la Comisión constituye una acción oficial. Vea MCI v. FCC, 515 F.2d 385 (D.C. Cir. 1974)).* |